

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.587, DE 07.12.2018, QUE ASIGNA CONCESIÓN
DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Primer Cuatrimestre de 2018, se ha asignado a **SOCIEDAD DE PUBLICIDAD Y SERVICIOS DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES INVERSUD LIMTADA**, R.U.T. N° 76.104.771-K, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Melipeuco**, Región de La Araucanía, con las características técnicas siguientes: Potencia 250 W; frecuencia 98,7 MHz; estudio ubicado en Hermano Pascual N° 1334, Villa Pulmahue, Temuco, comuna de Padre Las Casas, Región de La Araucanía, coordenadas geográficas 38° 46' 18" Latitud Sur, 72° 35' 07" Longitud Oeste (Datum WGS84); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Galvarino S/N°, comuna de Melipeuco, Región de La Araucanía, coordenadas geográficas 38° 51' 08" Latitud Sur, 71° 41' 25" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Omnidireccional, polarización Vertical, 1 antena Paraguas 2 5/8, 6 dBd de ganancia máxima, altura del centro de radiación de 72 m.; la altura del terreno sobre el nivel del mar, donde se ubicará el sistema radiante, no debe ser mayor a 520 m.; arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Azimut Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Paraguas 2 5/8	72	0	0	74	0,89

Largo de cable alimentador de 74 m.; pérdidas en cables, conectores y otros de 0,61 dB; pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 10 días

- Término de Obras: 60 días

- Inicio de Servicio: 290 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN